Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP.



DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (DEC)

Solicitud de Información MARN-UAIP-2023-00307

Información solicitada:

"Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6 letra "c", "d", 66 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), relacionada con los artículos 6, 8, 16, 18 y 71, 73 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se requiere la siguiente información: 1. Copia simple del expediente administrativo en versión publica que contenga los permisos, trámites, solicitudes de consultas u otros documentos recogidos por la institución relacionado con el Proyecto con identificación NFA 414-2021 denominado "ARDESIA LAJA", ubicado sobre la calle que de San Agustín conduce a Berlín, cantón San Lorenzo, departamento de Usuluán. Con el fin de mitigar los impactos medioambientales que traerá el megaproyecto en mención. Para el año 2023. 2. Copia simple del resultado final de la consulta ciudadana que se llevó a cabo por representantes de la empresa Santa María y San José SA de CV, que, a petición de esta institución, se realizó el martes 28 de noviembre de 2023, en el municipio de San Agustín, departamento de Usuluán, 3. Copias simples del informe de impacto medioambiental que realizó la empresa Santa María y San José SA de CV para ejecutar el proyecto con identificación NFA 414-2021 denominado "ARDESIA LAJA", ubicado sobre la calle que de San Agustín conduce a Berlín, cantón San Lorenzo, departamento de Usuluán. 4. Copia simple de la carpeta técnica del proyecto con identificación NFA 414-2021 denominado "ARDESIA LAJA", ubicado sobre la calle que de San Agustín conduce a Berlín, cantón San Lorenzo, departamento de Usuluán. Para el año 2023."

Respuesta:

Se ha verificado la información disponible en el sistema, referente al proyecto NFA414-2021 ARDESIA LAJA, hacemos de su conocimiento que el trámite se encuentra Esperando respuesta del titular, por lo que se encuentra reservado, según Declaración de Reserva de Información, número 026-2023 el cual cita "Los Procesos de Evaluación Ambiental y Sancionatorios que esta Cartera de Estado lleva a cabo, son reservados, mientras no se haya finalizado el correspondiente proceso de evaluación y emitido la respectiva resolución final y/o el Permiso Ambiental definitivo, conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Medio Ambiente."

Y fundamento legal Art. 19 de LAIP, Literales e) La que contenga opiniones o recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. y g) La que comprometiera las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso. h) La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.

Atentamente.



Jefe Unidad de Sistema de Evaluación Ambiental y Registro, MARN